



Junta de Andalucía

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE - HU	
	202199901133249 - 28/05/2021 Fecha: 27/05/2021	UCO OIL S.L.  POLÍGONO INDUSTRIAL "Los Bermejales", 18. 21840 Niebla (Huelva)
	Registro Auxiliar DP. RESIDUOS Y CALID. SUELO - HU (6525110) Ref.: DRCS/RNP/ASC HUELVA	
<b>Asunto:</b> Inscripción Registro transportista RNP. GRU 6590-T		

En relación con su solicitud recibida en el registro de entrada de esta Delegación en fecha 19/11/2021, según modelo del Anexo X del **Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de residuos de Andalucía**, sobre **comunicación de empresas que transportan residuos con carácter profesional**, conforme a lo previsto en el art. 41 del citado Decreto, se procede a inscribir sus datos en el Registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las actividades que usan disolventes orgánicos, establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, con el **GRU 6590-T y NIMA: 2190000387**, quedando con el siguiente contenido:

<b>1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:</b>		
<b>Razón social:</b> UCO OIL S.L		<b>CIF:</b> B01867191
<b>Dirección:</b> P.I. "Los Bermejales", 18. 21840 Niebla (Huelva)		
<b>CNAE:</b> 3821		
<b>Municipio:</b> NIEBLA	<b>C.P.:</b> 21840	<b>Provincia:</b> HUELVA
<b>Correo electrónico:</b> sergio@uco-oil.com		

<b>2. REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>Nombre y apellidos:</b> SERGIO CARRASCO VALDAYO	<b>NIF:</b> 49086676F

<b>3. CONTENIDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE/ EXCEPCIÓN A LA MISMA</b>
Transportes privados complementarios que se realicen en vehículos de hasta 3,5 toneladas de masa máxima autorizada.





S A L I D A	Junta de Andalucía	
	4. RESIDUOS A TRANSPORTAR	
	202199901133249 - 28/05/2021	
Registro Auxiliar DP. RESIDUOS A TRANSPORTAR	RESIDUOS A TRANSPORTAR	
	20 01 25	Aceites y grasas comestibles

**CONDICIONES GENERALES PARA EL TRANSPORTE:**

El transporte de los residuos se realizará en atención a las obligaciones que se indican en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, y en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. En particular al artículo 44 del citado reglamento según el cual las entidades o empresas que transportan residuos con carácter profesional deberán:

1. Solo podrán realizar el transporte de residuos las personas o entidades transportistas **registradas** que dispongan de un contrato vigente con personas o entidades productoras o gestoras registradas, sin que esto les exima de cumplir con todos los requisitos exigidos por la legislación para la circulación de vehículos y el transporte de mercancías peligrosas, en su caso.
2. Una persona o entidad transportista podrá prestar sus servicios a varias personas o entidades productoras o gestoras, pero cada transporte sólo podrá ser efectuado bajo la responsabilidad de una única persona o entidad titular de los residuos.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, los traslados de residuos que **no requieren notificación previa**, antes de iniciar el traslado, el operador cumplimentará **el documento de identificación de conformidad con el anexo III de este Real Decreto** y de acuerdo con las previsiones del **contrato de tratamiento** y entregará una copia de ese documento de identificación al transportista para la identificación de los residuos durante el traslado. Cuando los residuos lleguen a la instalación de destino, el gestor de la instalación entregará al transportista una copia del documento de identificación firmada por el destinatario con la fecha de entrega de los residuos y la cantidad recibida. El gestor de la instalación remitirá posteriormente al operador el documento de identificación completo con la fecha de aceptación o rechazo del residuo, de conformidad con lo previsto en el contrato de tratamiento. El operador del traslado y los gestores que intervienen en el traslado, incluido el transportista, conservarán una copia del documento de identificación firmada por el destinatario en el que conste la entrega y aceptación de los residuos.

En el caso de que los traslados **requieran notificación previa**, antes de iniciar el traslado, el operador cumplimentará el **documento de identificación en los términos del anexo I de este Real Decreto** y de **acuerdo con las previsiones del contrato de tratamiento** y lo presentará, antes de iniciarse el traslado, a la comunidad autónoma de origen, que lo remitirá a «eSIR» para incorporarlo al repositorio de traslados. El operador entregará una copia en formato digital o en papel del documento presentado al transportista para la identificación de los residuos durante el traslado y «eSIR» distribuirá una copia a la comunidad autónoma de destino y al gestor de la instalación de destino. Cuando los residuos lleguen a la instalación de destino, el gestor de la





## Junta de Andalucía



instalación entregará al transportista una copia del documento de identificación firmado por el gestor de esa instalación, en el que se hará constar la fecha de entrega de los residuos y la cantidad recibida. El transportista conservará la copia del documento de identificación. El gestor de la instalación de destino remitirá posteriormente al órgano competente de la comunidad autónoma de destino el documento de identificación firmado por el gestor de dicha instalación. El operador del traslado y el gestor que interviene en el traslado conservarán una copia del documento de identificación en el que conste la entrega y la aceptación de los residuos

El documento de identificación recibido por el operador permitirá la acreditación documental de la entrega de residuos prevista en el artículo 17 de la Ley 22/2011, de 28 de julio. El operador entregará de forma inmediata una copia al productor o poseedor cuando estos no sean operadores.

El modelo electrónico para cumplimentar el Documento de Identificación está en la Web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Inicio > Administración Electrónica > por Temas Ambientales > Residuos).

Se realizará enviando un formulario a la siguiente dirección de correo electrónico:

**[l-documentos.identificacion.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:l-documentos.identificacion.cagpds@juntadeandalucia.es)**.

4. Las personas o entidades transportistas de residuos deberán:

a) Llevar una copia del contrato suscrito junto con la documentación del vehículo en el momento de realizar el transporte de los residuos, de manera que se pueda identificar en cada momento quien asume la responsabilidad de cada transporte, junto con los correspondientes documentos de identificación del residuo.

b) Disponer de un libro-registro en soporte informático en el que por orden cronológico se indique la cantidad, naturaleza, origen, medio de transporte, y destino de los residuos.

c) Guardar la información registrada durante un periodo mínimo de cinco años y facilitarla al órgano ambiental competente cuando se lo solicite.

d) Acreditar el destino final del transporte cuando lo soliciten las personas o entidades que poseían anteriormente los residuos o la autoridad competente.

e) **Realizar el transporte con la mayor celeridad posible, no debiéndose, salvo en casos excepcionales y previamente notificados y justificados a la Dirección General con competencia en residuos y autorizados por ésta, a superar el plazo de veinticuatro horas entre la carga y descarga de los mismos, de conformidad con el artículo 101.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.**

**Cualquier cambio relativo a los datos de la empresa, representante legal, o los residuos gestionados, se comunicará a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente donde tenga la sede social, con objeto de su incorporación al registro de gestores de residuos.**



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CANDELA PLAZA	27/05/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	640xu932PFIRMADwFf nmSrmEgoVL1k	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T. Cádiz
	<b>CONDICIONES PARTICULARES PARA EL TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO ENTRE PAÍSES DE LA UE</b>
	202199901133249 - 28/05/2021

1. En consonancia con los artículos 1.2; 2.34) y 3.b)i) del Reglamento (CE) 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos, se encuentran sometidos a dicho régimen jurídico los traslados transfronterizos de residuos no peligrosos con destino a valorización entre países de la UE.

2. El “residuo de aceite y grasas comestibles”, cuyo traslado se inicie en Portugal para el almacenamiento (valorización) en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Niebla-Huelva), se encuentra enumerado en el Anexo IV. Lista “ÁMBAR” de residuos, la cual se corresponde con el Anexo VIII (lista B) del Convenio de Basilea, identificado con el código B3065, y por tanto, dentro del ámbito de aplicación del Reglamento 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos, en virtud del artículo 3.1.b)i). Dicho traslado transfronterizo, estará sujeto al **procedimiento de notificación y autorización previa** por escrito a la **Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático**, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a los requisitos establecidos en el capítulo I de dicho Reglamento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE  
PROTECCIÓN AMBIENTAL



C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 Huelva  
Telf. 959 070554

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CANDELA PLAZA	27/05/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	640xu932PFIRMADwFfNmSrmEgoVL1k	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	